

DECRETO DEL VICEPRESIDENTE 1º DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 19 de marzo de 2026, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE CREACIÓN DE SEIS (6) VÍDEOS DE HISTORIA DE ALMERÍA, 2026.-

El Pleno de esta Diputación en sesión ordinaria celebrada, en fecha 2 de febrero de 2026, acuerdo núm.5, aprueba el Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense. Plan que incluye los programas y actividades a desarrollar por el Departamento de Actividades y Programas Culturales Provinciales. y entre cuyos objetivos generales están:

- Promover actividades que favorezcan la recuperación de las manifestaciones culturales autóctonas y su promoción
- Difundir y poner en valor el patrimonio cultural de la provincia, facilitando a los ciudadanos el conocimiento general de la misma
- Posibilitar la participación de los diferentes grupos sociales, mediante el acceso a nuevas manifestaciones culturales.

El Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense de la Diputación de Almería, tiene previsto, dentro del Plan Provincial 2026 en el punto 7. PROGRAMAS DE IDENTIDAD ALMERIENSE, sub apartado h), la realización de una serie de vídeos de carácter divulgativo de la historia de la provincia de Almería


La historia de la provincia de Almería constituye un elemento esencial de nuestra identidad colectiva. Conocer el pasado es imprescindible para comprender nuestro presente y proyectar nuestro futuro. Sin embargo, los formatos tradicionales de divulgación histórica no siempre logran conectar con los públicos más jóvenes, quienes consumen información principalmente a través de las redes sociales, en formatos breves, dinámicos y visualmente atractivos.

En este contexto, resulta necesario renovar las herramientas de comunicación para garantizar la transmisión del patrimonio histórico a nuevas generaciones. El uso de la Inteligencia Artificial (IA) aplicada a la creación audiovisual ofrece una oportunidad innovadora: elaborar vídeos de corta duración, amenos y adaptados a los lenguajes digitales actuales. Estos contenidos permiten no solo difundir la historia de Almería de manera accesible y entretenida, sino también reforzar el vínculo de la juventud con su territorio y su herencia cultural.

Este proyecto responde a la demanda de modernización en los canales de divulgación y contribuye al objetivo estratégico de la Diputación de preservar, difundir y poner en valor el patrimonio histórico de la provincia, adaptándolo a las formas de comunicación contemporáneas.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=L8s08bt7z925SmQZdv/Rw==> con sello electrónico en fecha 14/04/2026 - 12:45:28. Certificado <http://www.cert.fnmnt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	su19ErZOkOJwHr/V4CDS1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	14/04/2026 12:14:28
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/su19ErZOkOJwHr/V4CDS1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Siendo su objetivo divulgar la historia de Almería de manera atractiva, breve y accesible a través de vídeos creados con herramientas de Inteligencia Artificial, orientados principalmente a un público joven y al consumo en redes sociales.

Los hechos, biografías y efemérides están basadas en documentación histórica y técnica rigurosa bajo la supervisión de expertos en cada una de las materias y disciplinas tratadas.

Asimismo, el empleo de herramientas de Inteligencia Artificial se realizará conforme a criterios de uso responsable, adoptándose los controles y medidas necesarias para garantizar que los contenidos generados sean veraces, contrastados y coherentes con la documentación histórica de referencia, quedando su alcance limitado a fines divulgativos y bajo supervisión técnica especializada.

Para ello se realizarán un total de seis (6) vídeos de la historia de Almería.

El desarrollo de las actuaciones previstas requiere de la contratación de una productora especializada en Inteligencia Artificial que realice estos vídeos. Siendo su presupuesto de diecisiete mil setecientos ochenta y siete (17.787) euros, IVA incluido.

El Jefe del Departamento de Gestión y Animación Cultural Actividades y Programas Culturales ha emitido informe, de fecha 20 de febrero de 2026, en el que justifica la necesidad de contratar el servicio de creación de seis (6) vídeos de la historia de Almería.


(Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4oZKzkE6n3r31IhbB7vC5A==>

En consecuencia, se ha solicitado oferta, a empresa dedicada a la producción de este tipo de trabajos, especificando las características técnicas de los trabajos. Habiéndose recibido la siguiente oferta:

Concepto	Contratista NIF	Fecha/ NÚM. Registro de entrada	Importe (€)	Tipo IVA (%)	Importe IVA (€)	Total (€)
Seis (6) vídeos de la historia de Almería	Taller de Ideas para la Red, S.L. B04723896	11/02/2026 Reg. entrada: 11252	Catorce mil setecientos euros (14.700 €)	21%	Tres mil ochenta y siete euros (3.087 €)	Diecisiete mil setecientos ochenta y siete euros (17.787 €)

En dicho informe técnico se hace constar:

Que una vez analizados el presupuesto presentado se considera que estos precios están adecuados al mercado, teniendo como referencia la experiencia de las gestiones realizadas y las características técnicas establecidas. Por tanto, se valoran favorablemente la oferta solicitada, ya que es acorde al objeto del contrato.

Código Seguro De Verificación	su19ErZOkOJwHr/V4CDS1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	14/04/2026 12:14:28	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/su19ErZOkOJwHr/V4CDS1A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El contratista declara bajo su responsabilidad que cuenta con capacidad de obrar. Se trata de una empresa con acreditada experiencia, tal y como demuestra la relación de trabajos y el dossier presentado como muestra que una vez analizado se adecua al producto requerido.

Que, no se ha alterado el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) pues el objeto del contrato corresponden a: servicios cuyas prestaciones tienen una función técnica individualizada, no superando el año de duración, no habiendo sido objeto de fraccionamiento para prestaciones similares programadas por el Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, teniendo en cuenta la finalidad específica del Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense de este ejercicio.

El plazo de duración y ejecución del presente comprende desde la fecha de notificación de la resolución y acuerdo de adjudicación del presente contrato hasta el 30 de junio de 2026.

En el expediente queda justificada la necesidad del contrato, teniendo los mismos una duración no superior a un año y no siendo susceptibles de prórrogas, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.8 de la LCSP.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.


Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Contratación del servicio de creación de seis (6) vídeos de la historia de Almería”, 2026, con:

Contratista NIF	Fecha/ N° Registro de entrada	Importe (€)	Tipo IVA (%)	Importe IVA (€)	Total (€)
Taller de Ideas para la Red, S.L. B04723896	11/02/2026 11252	Catorce mil setecientos euros (14.700 €)	21 %	Tres mil ochenta y siete euros (3.087 €)	Diecisiete mil setecientos ochenta y siete euros (17.787 €)

2º) Autorizar y comprometer un gasto de diecisiete mil setecientos ochenta y siete (17.787,00) euros, con cargo a la aplicación: 8000 334 22620 “Programa de Patrimonio Inmaterial Cultural” del vigente presupuesto provincial.

3º) El contratista deberá de presentar la factura electrónica correspondiente, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar “L02000004” como código único para los tres órganos FACE.


Código Seguro De Verificación	su19ErZOkOJwHr/V4CDS1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	14/04/2026 12:14:28	
Observaciones		Página	3/4	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/su19ErZOkOJwHr/V4CDS1A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La factura habrá de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con las referencias del expediente 2025/D61000/006-305/00013 y del Órgano proponente “D6110000”.

La factura ha de presentarse en el plazo de treinta (30) días naturales contados desde la fecha de la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

4º) Publicar el Decreto en el portal de la transparencia de la Diputación de Almería. Asimismo, se realizará la publicación en el perfil de contratante de la información señalada en el artículo 63.4 de la LCSP y se incorporará en el programa informático Gec@l la información que requiere el Tribunal de Cuentas.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=L8s08bty7z925SmQZdv/Rw==> con sello electrónico en fecha 14/04/2026 - 12:45:28. Certificado http://www.cert.fnmnt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	su19ErZOkOJwHr/V4CDS1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	14/04/2026 12:14:28	
Observaciones		Página	4/4	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/su19ErZOkOJwHr/V4CDS1A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			